San Miguel Agreda de Mocoa, 04 de Septiembre de 2020

Doctor
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo
Mocoa, Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La cooperación nacional e internacional juega un papel fundamental en la dinámica de crecimiento de las regiones, es por ello por lo que, desde la Secretaria de Productividad y Competitividad del departamento del Putumayo, se ha dispuesto el área de Cooperación Internacional y Desarrollo de Fronteras; con el propósito de gestionar, orientar y coordinar las diferentes acciones que contribuyan a impactar positivamente el bienestar de los habitantes.

En la secretaria de Productividad y Competitividad Departamental se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de un profesional especializado que lidere el sector de Cooperación Internacional, permitiendo con ello enrutar y canalizar los diferentes apoyos, nacionales e internacionales, en los diferentes sectores productivos de la región.
El sector de Fronteras y Cooperación Internacional, sector que es estratégico e importante para apoyar al desarrollo de la región teniendo en cuenta que el departamento de Putumayo cuenta con dos Fronteras Nacionales: con Ecuador y con Perú, donde se construyen procesos importantes de Cooperación e Integración Transfronteriza, especialmente en la Zona de Integración Fronteriza Colombia - Ecuador, enmarcados en el "PLAN BINACIONAL DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA COLOMBIA ECUADOR 2014 – 2022, LEY 191 DE 1995, COMPES 3805, DECISIÓN 501 DE LA CAN, como parte de las estrategias Nacionales para atención de fronteras y el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DE HERMANAMIENTO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR QUE INTEGRA A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DE ESMERALDAS, CARCHI, IMBABURA Y SUCUMBIOS Y LAS GOBERNACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO DE COLOMBIA" como estrategia regional para la el desarrollo de nuestras fronteras y del cual para la vigencia 2018-2020, el departamento de Putumayo ostenta la presidencia de este convenio.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales.

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
199-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS, PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	$ 3.637.000,00
113-2018	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 3.394.880,00

Se deja constancia que el valor establecido para la futura contratación se encuentra dentro de los rangos de honorarios establecidos en el artículo primero del Decreto No. 0025 del 01 de Enero de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" expedida por la Gobernación del Putumayo.
Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de $3.637.000, valor que se encuentra dentro de los rangos de honorarios reconocidos a personas naturales contratadas por la entidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD PÚBLICA, PARA EL APOYO AL AREA DE GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO DE FRONTERAS DE LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD"

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
	Servicios	
80000000	Segmentos	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
80100000	Familia	Servicios de asesoría de gestión
80101600	Clase	Gerencia de proyectos
80101604	Producto	Planificación o administración de proyectos

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son de apoyo a la Secretaria de Productividad y Competitividad del Departamento del Putumayo y se relacionan a continuación:

No.	Descripción
1	Apoyar en la articulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaria de Productividad y Competitividad, en el área de gestión de cooperación internacional y desarrollo de fronteras
2	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento de Gestión de la gobernación de Putumayo (MIPG).
3	Apoyar en la preparación de los informes que le sean requeridos, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y de las diferentes entidades de fiscalización y control, con la calidad, periodicidad y la calidad requerida
4	Conocer y divulgar las diferentes convocatorias de cooperación, a las que aplique la Gobernación de Putumayo, las alcaldías municipales, organizaciones sin ánimo de lucro y sociedad civil
5	Formulación y revisión de iniciativas, o proyectos a postular desde el departamento, para aplicar a convocatorias de cooperación

6	Servir de enlace de cooperación antes las entidades gubernamentales y no gubernamentales; nacionales o extranjeras, para adelantar procesos de apoyo y de gestión para el desarrollo del departamento del Putumayo
7	Apoyo a las estratégicas que permitan el desarrollo económico, social, productivo y competitivo del departamento.
8	Asistir a las reuniones, capacitaciones, encuentros, seminarios, talleres o cualquier otra actividad que demande el área de gestión de cooperación internacional y desarrollo de fronteras, de la Secretaria de Productividad y Competitividad.
9	Seguimiento a las gestiones que se hagan con los cooperantes e instituciones públicas o privadas, de orden nacional o internacional
10	Las demás que sean asignadas por la supervisión en cumplimiento al objeto contractual

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7) Dar trámite de inmediato a todas las diligencias que se le asignen, sin lugar a archivarlas sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13). Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

PARÁGRAFO: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (03) MESES** los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato y previa suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **$ 10.911.000 M/CTE,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0301-1-131-1000
CONCEPTO	Honorarios
VALOR EN NUMEROS	$10.911.000

No. de CDP	2896	**F/Expedición**	04/09/2020	**Vigencia**	3/12/2020

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: en mensualidades vencidas por la suma de **$3.637.000 M/CTE** o proporcional a los días ejecutados, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Nivel de educación:	**Profesional en:** • Administrador Financiero • Especialista en Gerencia en salud Pública
Experiencia:	NA

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio, así como de sus amplios conocimientos y experiencia en la administración pública. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de. **$3.637.000 M/CTE**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $10.911.000 M/CTE.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	**Profesional en:** • Administración Financiero • Especialista en Gerencia de la salud Pública
Experiencia:	NA

La entidad invitará a las personas naturales, que cumpla con el perfil exigido para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el

fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria.

Teniendo en cuenta el comportamiento de los contratistas vinculados mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión durante las vigencias 2018, 2019, y lo corrido del 2020, no se encuentra reporte de declaratoria de incumplimientos y/o aplicación de multas y sanciones, existiendo un riesgo mínimo de siniestros, lo que conlleva a la Administración Departamental ha no solicitar algún tipo de garantía, justificándose desde principio de economía consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, donde los tramites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se llevaran a cabo, en la Secretaria de Productividad y Competitividad del Departamento del Putumayo.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de: SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTAL, LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY o del funcionario que haga sus veces.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, contraloría, pasado judicial, RMMC, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional).

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuara la liquidación y pago de las estampillas correspondientes, de conformidad con la ordenanza Departamental No 766 del 2018 y del decreto departamental 062 del 2018 y demás actos que modifique y/o reglamentes estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

HUGO DANILO JURADO BURBANO
Secretaria de Productividad y Competitividad (e)
Decreto de encargo No. 00236 de 01 de Septiembre de 2020